

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2202-2023

Con fecha 12-10-2023 16:43:21 hrs, el titular POLIETILENO BIOPLASTIC CHILE LTDA. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: BIOPLASTIC CALERA DE TANGO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-089-2023
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 01-09-2023
Fecha generación PdC electrónico: 20-09-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 20-10-2023
Fiscal instructor: MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2202-2023
Fecha de envío reporte: 12-10-2023 16:43:00
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 2	12-10-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 04-10-2023 , y la fecha real de término es: 11-10-2023.
	Acción 3	12-10-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-09-2023 , y la fecha real de término es: 20-10-2023.
	Acción 4	12-10-2023	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 10 de febrero de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 58 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica que consiste en una barrera con material cuya densidad debe ser superior a los 10 kg/m ² .
Fecha Inicio:	30-04-2022
Fecha Término:	24-05-2023
Comentarios:	

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Al implementar la barrera acústica y al realizar la medición con una empresa ETFA podemos apreciar en el informe que los dB cumplen con la norma establecida en ds n°38

5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	2
Acción:	Medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA
Fecha Inicio:	04-09-2023
Fecha Término:	04-10-2023
Comentarios:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del o los receptores, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p>



5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se realiza medición de ruido con empresa ETFA arrojando a favor a la empresa BIOPLASTIC cumpliendo con la norma

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 04-10-2023, y la fecha real de término es: 11-10-2023.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-10-2023 - Id Reporte: SPDC-2201-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	se realiza medición de ruido ambiental y ruido de fondo en el cual se aprecia en el informe que cumplimos con lo establecido según los dB mencionados en el ds 38 del ministerio del medio ambiente
Fecha Inicio Efectivo:	05-10-2023
Fecha Término Efectivo:	11-10-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe de medición de ruido acorde a lo establecido al ds n° 38
Medios de Verificación:	- REP_INS N°101822023_Oct2023_vA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.



- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	04-09-2023
Fecha Término:	20-09-2023
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se realiza carga de SPDC para dar el cumplimiento con el programa aprobado por la SMA

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-09-2023, y la fecha real de término es: 20-10-2023.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-10-2023 - Id Reporte: SPDC-2201-2023
----------------	---



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Programa de cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	04-10-2023
Fecha Término Efectivo:	20-10-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Programa de cumplimiento
Medios de Verificación:	- CVPDC-1772.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	04-10-2023
Fecha Término:	20-10-2023
Comentarios:	: Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se carga al portal SPDC todos los registros de las implementaciones realizadas por parte de BIOPLASTIC



5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-10-2023 - Id Reporte: SPDC-2201-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Información Complementaria Plano fuente de ruido. Boletas de compras.(Extranjeras y nacionales) Informes de medición. Informe de programa de cumplimiento. Informe de medición acustec Escritura.
Fecha Inicio Efectivo:	04-09-2023
Fecha Término Efectivo:	20-10-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Información complementaria: Plano fuente de ruido. boletas de compras. informes de medición. informe de programa de cumplimiento. informe de medición acustec escritura.
Medios de Verificación:	- 1.a. plano fuentes de ruido (1).pdf - 1.b. 746854 (1).pdf - 2. 759946.pdf - 3. 774377.pdf - 4. 3900810.pdf - 5. Proveedor extranjero insumos para maquinas atenuar ruidos.pdf - 6. Informe Medición de Ruido D.S. 38-Bioplasic (antes de la instalacion muralla acustica).pdf - 7. Informe Medición de Ruido D.S. 38-Bioplasic (despues de la instalacion muralla acustica).pdf - 8. 276_20230531202451.035_X.pdf - 9. 542_20230531202402.998_X.pdf - 10. cert_123456973502.pdf - 11. Escritura Modificación Bioplasic - 14 abril 2023.pdf - CVPDC-1772.pdf - PDC Bioplasic Ruido VF modificado SMA(289546.1)- fusionado.pdf - REP_INS N°101822023_Oct2023_vA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:

¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 12-10-2023 16:43

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

